República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
**Ministerio de Educación**

RAWSON, 15 ABR 2011

VISTO:

El Expediente Nº 806 - ME - 11; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia se adhiere al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) mediante el Convenio Marco entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia del Chubut ME Nº 645/08 y su Acta Complementaria Nº 654/09;

Que la Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075, la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 y la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, generan condiciones institucionales para el desarrollo de la política educativa;

Que la Resolución Nº 190/09 del Ministerio de Educación de Nación, otorga validez nacional a los títulos de Educación Secundaria que emitan las jurisdicciones en el marco del Plan FinEs;

Que la Resolución ME Nº 518/08 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, implementa el desarrollo de la Primera Etapa del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios de Jóvenes y Adultos mayores de dieciocho (18) años que han concluido en forma regular el último año de educación secundaria y adeudan materias o espacios curriculares;

225

Que esta propuesta pedagógica semipresencial, se suma a las acciones que se están llevando a cabo en el ámbito de la Provincia del Chubut, dando respuestas a las necesidades de la población;

Que el Plan propone resignificar el diseño de las ofertas educativas propiciando formas de aprendizaje autónomas con contenidos relevantes y contextualizados, con una lógica que valore los saberes adquiridos a lo largo de toda la vida;

Que es necesario dar continuidad a la Primera Etapa del Plan para la población destinataria del mismo;

Que resulta pertinente ampliar la oferta educativa del Plan FinEs, a Jóvenes y Adultos que, por diversas razones, no han completado los niveles de educación obligatoria;

Que el Plan FinEs es un plan específico y a término con carácter excepcional;

Que el Plan FinEs se implementó en la Provincia a partir del año 2008, dando inicio la Primera Etapa del citado Plan, en el ciclo lectivo 2009;

Que es necesario elaborar el correspondiente instrumento legal que avale la implementación mencionada en el Considerando anterior;

Que durante el ciclo lectivo 2010 se implementó la Segunda Etapa del Plan FinEs;

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión autoriza el presente trámite;

Que la Señora Ministro de Educación tiene facultades para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs), en el marco de la Resolución ME Nº 518/08, a partir del inicio del ciclo lectivo 2009 y hasta la fecha de la presente

//...

N03386

Resolución.

Artículo 2º.- DAR CONTINUIDAD a la Primera Etapa Plan FinEs, desde la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2011, destinada a completar la Educación Secundaria a los Jóvenes y Adultos mayores de dieciocho (18) años que han concluido en forma regular el último año de Educación Secundaria y adeuden materias o espacios curriculares, según Anexo II (Hojas 1 a 7), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- APROBAR lo actuado con relación a la implementación del inicio de la Segunda Etapa del Plan FinEs, a partir del ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, destinado a los Jóvenes y Adultos que no completaron su Educación Primaria y Secundaria, según Anexos I (Hojas 1 a 6) y III (Hojas 1 a 4), que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- IMPLEMENTAR el inicio de la Segunda Etapa del Plan FinEs, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2011, destinado a los Jóvenes y Adultos que no completaron su Educación Primaria y Secundaria, según Anexos I (Hojas 1 a 6) y III (Hojas 1 a 4) que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5º.- DISPONER que las coberturas de las tutorías para las materias o espacios curriculares se realicen a través del listado de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria y Superior, experiencia en la modalidad Adultos y sistema de semi - presencialidad con presentación de proyecto.

Artículo 6º.- DISPONER que las Escuelas Sedes de la Primera y Segunda Etapa sean seleccionadas según corresponda a Nivel Secundario y a través de las Escuelas de la Modalidad de Jóvenes y Adultos.

Artículo 7º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 8º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas), Región V (Sarmiento), por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Direcciones Generales de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Privada, a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

Haydee Mirta ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME Nº 225